

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo a Continuación No. 110014003032**20150117700**.

Como la solicitud reúne los requisitos contemplados en los artículos 306 y 422 del CGP, se accederá a librar mandamiento ejecutivo.

Primero: Ordenar a Simón Ricardo Duarte Ardila que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele a Melba Celene Rivera Calderón, las siguientes sumas:

1). \$61'306.912,82 pesos, correspondiente al capital contenido en la sentencia de primera instancia.

2). Los intereses moratorios liquidados sobre la suma anterior, desde el 2 de julio de 2020, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa del 6% E.A., siempre y cuando no exceda los límites previstos las resoluciones proferidas por el Banco de la Republica.

3). \$1'550.600 pesos, por concepto de costas y agencias en derecho.

4). \$600.000 pesos, por concepto de costas ordenadas en el auto del 5 de septiembre de 2017.

Segundo: Lo referente a las costas del proceso se resolverá oportunamente.

Tercero: De la demanda y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de diez (10) días.

Cuarto: Dar al libelo el trámite del proceso ejecutivo de menor cuantía, previsto por los artículos 422 y s.s. del CGP.

Quinto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>

Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

Sexto: Reconocer personería a Juan Nicolas Nieto Gómez en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 21, hoy 04 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2c85e67835b3096ec57a23b1d81bf5a19332a052069def324bfc572862303a**

Documento generado en 03/03/2022 04:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>